MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

No. GS-2022- 053423 **-METUN-GRUCO- 17.3**

Tunja, 31 AGO 2022

Señora
MARTHA ELENA VÁSQUEZ PACHECO
Cedula de ciudadanía 36.501.301 de Pelaya
Representante legal de SOLO CAMPO S.A.S NIT: 900.927.114-5
Carrera 17 No. 29ª – 10, en la ciudad de Bucaramanga
Celular: (7) 6960740
Correo electrónico: contratossolocampo@gmail.com

Asunto: aceptación Oferta No 95-2-10058-22 Proceso PN-METUN-MIC 020 2022.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 19/08/2022, dentro del proceso PN-METUN-MIC 020 2022, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA", teniendo en cuenta la descripción, referencia, condiciones técnicas y de calidad que se indican en su oferta, por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO M/CTE ($ 27.962.748,00) ha sido aceptada por esta Metropolitana, así:

CONTRATANTE	**NOMBRE:** Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Tunja **NIT:** 900.801.209-4
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **FREDY FERNEY PÉREZ PÉREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.579.621 de Bogotá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Tunja
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución número 4869 del 29 de julio de 2022 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00684 del 18 de marzo de 2022 de la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	MARTHA ELENA VÁSQUEZ PACHECO Cedula de ciudadanía 36.501.301 de Pelaya Representante legal de SOLO CAMPO S.A.S NIT: 900.927.114-5 Carrera 17 No. 29ª – 10, en la ciudad de Bucaramanga Celular: (7) 6960740 Correo electrónico: contratossolocampo@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato estará a cargo de los funcionarios que estén en los cargos relacionados a continuación o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, teniendo en cuenta el perfil idoneidad y conocimiento pertinentes con el objeto del contrato, y funciones que desempeña, cumpliendo con las obligaciones establecidas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

	ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES Supervisor: Estará a cargo de la Comandante de Sección de la Escuela de Policía Rafael Reyes Subintendente VIVIANA ANDREA DIAZ LEÓN E-mail: viviana.diaz4044@correo.policia.gov.co CEL: 3208426147 **POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA** Supervisor: Estará a cargo del Jefe Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Tunja Subteniente JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA E-mail: metun.grulo@policia.gov.co CEL: 3115746960 **DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ** Supervisor: Estará a cargo del Responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía Boyacá Intendente JOSE LUIS TORRES DIAZ E-mail: jose.diaz0676@correo.policia.gov.co CEL: 3123251431 Los supervisores realizaran seguimiento técnico, administrativo financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y capitulo XII de la resolución número 00090 del 15/01/2018 emanada por el señor Director General de la Policía Nacional actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico ce Contracción Publica SECOP II de Colombia Compra Eficiente.
FORMA DE PAGO	El Comando de la Policía Metropolitana de Tunja pagará el valor del presente contrato de manera parcial. Teniendo en cuenta los servicios realizados por el proveedor dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Área de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensual izado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Administrativa y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica de acuerdo al ministerio de hacienda, tendrá como responsabilidad: Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Datos Estándar Factura

	Código CUFE: Huella digital, código único de la factura. Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor. Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo. Notas finales: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que Olimpia IT enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura: #$16-01-01-M16; número del contrato; correodelsupervisor@correo.policia.gov.co Nota importante: de igual forma al momento de enviar la factura, en el asunto, deberán incluir esta estructura, aquí no es necesario incluir el #$. El abono en cuenta se realizará a cuenta bancaria de titularidad del oferente, en estado activa y vigente, sin restricciones y situaciones administrativas que imposibiliten el pago, para lo cual el oferente entregará certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días de expedición (vigente) y formulario de inscripción No. 2 "CUENTA BANCARIA" Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. Nota 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de soportes al Sistema. Nota 3: Teniendo en cuenta la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA" al CONTRATISTA se le causará en el momento de generar la orden de pago la retención de acuerdo a la tarifa que corresponda. Nota 4: el contratista deberá atender a lo que dicta Colombia compra relacionado en el siguiente link asi; https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **Nombre beneficiario:** SOLO CAMPO S.A.S **Banco**: BANCOLOMBIA **Tipo de cuenta:** corriente **Número de cuenta:** 02000000032
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal número 10722 de fecha 21/06/2022 recurso 10-16 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja, por un valor de 33.854.000,00 m/cte

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES								

1	A 02-01-01-004-004-09	ESREY	GUADAÑA FS280	10	UNIDAD	5	2.080.000,00	10.400.000,00
2	A 02-01-01-004-004-09	ESREY	CORTASETOS HS82	10	UNIDAD	1	2.340.000,00	2.340.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ								
3	A-02-01-01-004-04-02	DEBOY	GUADAÑA FS280	10	UNIDAD	1	2.080.000,00	2.080.000,00
4	A-02-01-01-004-04-02	DEBOY	CORTASETOS HS82	10	UNIDAD	1	2.340.000,00	2.340.000,00
5	A-02-01-01-004-04-02	DEBOY	CORTASETO HS 45 2 TIEMPOS	10	UNIDAD	1	1.200.000,00	1.200.000,00
6	A-02-01-01-004-04-02	DEBOY	ESTIBADOR MANUAL CON BASCULA	10	UNIDAD	1	2.100.000,00	2.100.000,00
7	A-02-01-01-004-04-02	DEBOY	TALADRO PERCUTOR 1/2 PULG	10	UNIDAD	1	1.206.000,00	1.206.000,00
8	A-02-01-01-004-04-02	DEBOY	PULIDORA ANGULAR 41/2" 900W	10	UNIDAD	2	618.000,00	1.236.000,00
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA								
8	A-02-01-01-004-04-02	METUN	SECADOR DE MANOS EN ACERO INOXIDABLE	10	UNIDAD	6	999.000,00	5.994.000,00
9	A-02-01-01-004-04-02	METUN	MOTOTOOL EN KIT PRO 120V - 135W	10	UNIDAD	1	500.000,00	500.000,00
10	A-02-01-01-004-004	METUN	GUADAÑA FS280	10	UNIDAD	1	2.080.000,00	2.080.000,00
11	A-02-01-01-004-004	ESTUN	GUADAÑA FS280	10	UNIDAD	1	2.080.000,00	2.080.000,00
SUBTOTAL ESREY								**12.740.000,00**
SUBTOTAL DEBOY								**10.162.000,00**
SUBTOTAL METUN								**10.654.000,00**
TOTAL								**33.556.000,00**

VALOR

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO M/CTE ($ 27.962.748,00). Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Valores totales ofertados por el Contratista:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES								
1	A 02-01-01-004-004-09	ESREY	GUADAÑA FS280	10	UNIDAD	5	1.710.000,00	8.550.000,00
2	A 02-01-01-004-004-09	ESREY	CORTASETOS HS82	10	UNIDAD	1	2.220.000,00	2.220.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ								
3	A-02-01-01-004-04-02	DEBOY	GUADAÑA FS280	10	UNIDAD	1	1.710.000,00	1.710.000,00
4	A-02-01-01-004-04-02	DEBOY	CORTASETOS HS82	10	UNIDAD	1	2.220.000,00	2.220.000,00
5	A-02-01-01-004-04-02	DEBOY	CORTASETO HS 45 2 TIEMPOS	10	UNIDAD	1	990.000,00	990.000,00
6	A-02-01-01-004-04-02	DEBOY	ESTIBADOR MANUAL CON BASCULA	10	UNIDAD	1	2.100.000,00	2.100.000,00
7	A-02-01-01-004-04-02	DEBOY	TALADRO PERCUTOR 1/2 PULG	10	UNIDAD	1	495.755,00	495.755,00
8	A-02-01-01-004-04-02	DEBOY	PULIDORA ANGULAR 41/2" 900W	10	UNIDAD	2	499.500,00	999.000,00
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA								
8	A-02-01-01-004-04-02	METUN	SECADOR DE MANOS EN ACERO INOXIDABLE	10	UNIDAD	6	812.999,00	4.877.994,00
9	A-02-01-01-004-04-02	METUN	MOTOTOOL EN KIT PRO 120V - 135W	10	UNIDAD	1	379.999,00	379.999,00
10	A-02-01-01-004-004	METUN	GUADAÑA FS280	10	UNIDAD	1	1.710.000,00	1.710.000,00
11	A-02-01-01-004-004	ESTUN	GUADAÑA FS280	10	UNIDAD	1	1.710.000,00	1.710.000,00
SUBTOTAL ESREY								**10.770.000,00**
SUBTOTAL DEBOY								**8.514.755,00**
SUBTOTAL METUN								**8.677.993,00**
TOTAL								**27.962.748,00**

	Los precios ofertados permanecerán constantes durante la ejecución del contrato, situación que se verificará por parte del supervisor del proceso en el momento en que se realice la entrega de la facturación por parte del contratista.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
SANCIONES	Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 04708 del 2013 DIPON, Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Mínima Cuantía en la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 04708 del 29 de Noviembre de 2014 " Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en la Policía Nacional, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario

	contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) Art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art. 17 ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo *1°* de la ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL**

	CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, previa coordinación con el supervisor del contrato. El plazo de ejecución del presente proceso, será de 45 días a partir de la notificación de inicio de ejecución del contrato, y/o requerimientos de los supervisores designado para el mismo.
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	Los bienes adquiridos deben ser entregados en la ciudad de Tunja en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Tunja, ubicado en la carrera 11 números 19 - 85, previa coordinación con los supervisores del proceso.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más.
IMPUESTOS	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. Teniendo en cuenta la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA" al CONTRATISTA se le causará en el momento de generar la orden de pago la retención de acuerdo a la tarifa que corresponda. Los costos que se generen de la legalización de la oferta, tales como, impuestos y gravámenes y demás obligaciones que se causen. La oferta aceptada, además de sus especificaciones técnicas se regirán por las normas contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen, así como normas civiles y comerciales concordantes.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al Señor Coronel FREDY FERNEY PÉREZ PÉREZ Comandante Policía Metropolitana de Tunja, aceptar la oferta presentada en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA PN-METUN-MIC 020 2022 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA", teniendo en cuenta la descripción, referencia, condiciones técnicas y de calidad que se indican en su oferta, por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO M/CTE ($ 27.962.748,00), el Contratista MARTHA ELENA VÁSQUEZ PACHECO representante legal de SOLO CAMPO S.A.S NIT: 900.927.114-5, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **FREDY FERNEY PÉREZ PÉREZ**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaborado por: PT. Diego Alejandro Becerra Cifuentes / Analista de Contratos METUN
Revisado por: TE. Ditier Alexander Benavides / Jefe Contratos METUN
Revisado por: CT. Diana Carolina Toro Toro / Jefe Asesoría Jurídica METUN(E)
Revisado por: CT. Wilmar Arley Silva Arias / Jefe Administrativo METUN
Revisado por: CR. Marcos Wilson Forero Ruge/ Subcomandante METUN
Fecha de elaboración: 26/08/2022
Ubicación: D:\01 INFORMACIÓN CONTRATOS\10 AÑO 2022

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	GRULO	Guadañadora FS280 2,5hp 38,9cm³ 2-Tiempos 7,9Kg (Herramienta corte 300-3) carter en magnesio Motor 2 Tiempos Potencia 2.54 HP / 1.9 kW Cilindrada 38.9 cm³ Peso (sin herramienta) 7.9 kg Herramienta de corte Autocut 46-2 Diámetro del hilo 2.7 mm Cuchilla de corte Matorrales 300-3 Capacidad del depósito de Combustible 0.58 L Sistema de antivibracion empuñadura multifuncional Conector de 5 puntos Arnes doble Sistema de filtro de aire de larga duracion Exhosto cubierto	Unidad	5
2	GRULO	Cortasetos HS82 Sistema antivibración Cuchillas con dientes de doble filo Encendido electrónico Bomba manual de combustible Empuñadura multifuncional Cierre de los depósitos sin herramientas Mando unificado: Arranque en frío, arranque en caliente, ralentí y stop: Cuchillas con dientes de doble filo La cuchilla de corte está afilada por ambos lados.	Unidad	1
3	GRULO	Guadañadora FS280 2,5hp 38,9cm³ 2-Tiempos 7,9Kg (Herramienta corte 300-3) carter en magnesio Motor 2 Tiempos Potencia 2.54 HP / 1.9 kW Cilindrada 38.9 cm³ Peso (sin herramienta) 7.9 kg Herramienta de corte Autocut 46-2 Diámetro del hilo 2.7 mm Cuchilla de corte Matorrales 300-3 Capacidad del depósito de Combustible 0.58 L Sistema de antivibracion empuñadura multifuncional Conector de 5 puntos Arnes doble Sistema de filtro de aire de larga duracion Exhosto cubierto	Unidad	1
4	GRULO	Cortasetos HS82 Sistema antivibración Cuchillas con dientes de doble filo Encendido electrónico Bomba manual de combustible Empuñadura multifuncional Cierre de los depósitos sin herramientas Mando unificado: Arranque en frío, arranque en caliente, ralentí y stop: Cuchillas con dientes de doble filo La cuchilla de corte está afilada por ambos lados.	Unidad	1

5	GRULO	CORTASETO Hs 45 2 tiempos, igero y manejable. Para el mantenimiento de setos en el jardín. cilindrada 27,2 cm, potencia 0,75 kw de 1,01 hp, largo de corte 60 cms distancia entre los dientes 30mm, peso 5,0 kilos, Sistema antivibración Puntos de amortiguación exactamente calculados que reducen las oscilaciones del motor y facilitan el trabajo, acelerador, bloqueo del aclerador, interuptor de parada, todos incluidos en la empuñadura, argolla de suspension.	Unidad	1
6	GRULO	ESTIBADOR MANUAL CON BASCULA 2 Ton, Estibador 2 Toneladas Interiores Ideal para el traslado de cargas pesadas en superficies lisas, -Ruedas delanteras de hule, -Rodillos traseros de PU (poliuretano reforzado), -No raya las superficies.	Unidad	1
7	GRULO	TALADRO PERCUTOR 1/2 PULG, 50W para un avance de trabajo más rápido - Diseño compacto para un óptimo manejo - Diseño robusto para una larga vida útil - Escobillas giratorias para garantizar una potencia de giro homogénea tanto a derecha como a izquierda - Manguitos para radios de movimiento grandes y para evitar la rotura del cable - Preselección del número de revoluciones con rueda corredera para trabajar en diferentes materiales - Empuñadura suave Softgrip para una sujeción cómoda y segura - Botón de traba para trabajos continuos ESPECIFICACIONES - Potencia: 750W - Número de revoluciones sin carga: 0 - 3250 RPM - Peso sin cable: 1,8 kg - Mandril: 1/2pulg - 13 mm - Diámetro máximo de perforación en concreto: 16 mm - Diámetro máximo de perforación en madera: 30 mm - Diámetro máximo de perforación en acero: 13 mm	Unidad	1
8	GRULO	PULIDORA ANGULAR 41/2" 900W, Esmeriladora angular o pulidora de 7" ideal para cortar, pulir, lijar en trabajos de ornamentación, construcción, latonería, carpintería y demás. Motor de 2,200 W, montado sobre balero de bolas para mayor vida útil y mejor desempeño Incluye 4 piezas: *1 Pulidora 7" Potencia: 2200W Tensión: 127V Consumo: 16.5A Frecuencia: 60Hz Velocidad: 8.500rpm Discos: 7" Eje: 5/8 Peso: 5Kg •1 Protector de disco ajuste rápido •1 Mango de tres posiciones para mejor control y comodidad *1 disco de pulir 7"	Unidad	2
9	GRULO	Secador de manos en acero inoxidable, acabado satinado, Alto 26.5 cm, Largo 22.5 cm, Ancho 17.4 cm, Tipo de instalación A pared, Incluye Secador de manos, Chazos, Tornillos, Plantilla de instalación, Resistente a la corrosión, pelado y decoloración por agua, Sensor automático antivandálico, Rango de sensado entre 9 y 15 cm, Apagado automático con sensor antivandálico y temporizador de 60 segundos, Tiempo promedio de secado de 40 segundos.	Unidad	6
10	GRULO	Mototool en KIT PRO 120V - 135W con 183 Piezas - 35000	Unidad	1

		RPM, incluye Guaya Flexible Voltaje de Operacion del Moto Tool: 120V AC Potencia: 135W 6 Tipos de Velocidad Variable: 10000 RPM ~ 35000 RPM Diseño compacto Ideal para pulido, perforacion, limpieza, corte, entre otros El Kit Incluye: Maleta para almacenar el Mototool y los Accesorios Mototool Velocidad Variable 135W Extensión flexible - Guaya Lijas circulares de varios granos Puntas montadas de oxido de aluminio Fresas diamantadas Hoja de acero rápido Cepillo rueda de alambre Cepillo rueda de nylon Eje de discos Boquillas Anillo de fieltro Discos de felpa Discos laminados para corte Brocas y collet para brocas Cera para brillo Gratas circulares Llave para sujecion		
11	GRULO	Guadañadora FS280 2,5hp 38,9cm³ 2-Tiempos 7,9Kg (Herramienta corte 300-3) carter en magnesio Motor 2 Tiempos Potencia 2.54 HP / 1.9 kW Cilindrada 38.9 cm³ Peso (sin herramienta) 7.9 kg Herramienta de corte Autocut 46-2 Diámetro del hilo 2.7 mm Cuchilla de corte Matorrales 300-3 Capacidad del depósito de Combustible 0.58 L Sistema de antivibracion empuñadura multifuncional Conector de 5 puntos Arnes doble Sistema de filtro de aire de larga duracion Exhosto cubierto	Unidad	1
12	ESTUN	Guadañadora FS280 2,5hp 38,9cm³ 2-Tiempos 7,9Kg (Herramienta corte 300-3) carter en magnesio Motor 2 Tiempos Potencia 2.54 HP / 1.9 kW Cilindrada 38.9 cm³ Peso (sin herramienta) 7.9 kg Herramienta de corte Autocut 46-2 Diámetro del hilo 2.7 mm Cuchilla de corte Matorrales 300-3 Capacidad del depósito de Combustible 0.58 L Sistema de antivibracion empuñadura multifuncional Conector de 5 puntos Arnes doble Sistema de filtro de aire de larga duracion Exhosto cubierto	Unidad	1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El oferente asumirá los costos de transportes, fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes, objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega.
2	El oferente al momento de la entrega de los elementos debe hacerse en óptimas condiciones y debidamente empacadas, así mismo deberá llevar instrucciones de uso de los equipos contratados.
3	El oferente garantizara el cambio inmediato de algún elemento adquirido que sufra algún daño o novedad al momento de la entrega.
4	El oferente certificara que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos)
5	El oferente certificara que cumple con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
6	El oferente deberá entregar los respetivos manuales de funcionamiento y uso, así como la garantía de fábrica de cada uno de los equipos de mínimo un año.
7	El oferente deberá diligenciar el formato acuerdo de confidencialidad.
8	El oferente deberá diligenciar el formato compromiso anticorrupción.

Capacidad operativa

El contratista deberá brindar el transporte medios logísticos y recurso humano que garanticen las mejores condiciones requeridas para la entrega de los elementos adquiridos para la correcta ejecución del presente proceso.

Coronel **FREDY FERNEY PÉREZ PÉREZ**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO DE CONTRATOS

MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL
Unidad: oread gnfi
Radicado No:
Recibido por: IT Yaneth
Fecha: 31.08.22 Hora: 10:50

No. GS-2022- 053410 **/AREAD–GRUCO-29.25**

Tunja, 30 de agosto de 2022.

Señora Intendente
YANETH ROCIO PINEDA PATIÑO
Jefe Presupuesto METUN(E)
Carrera 11 19-85
Ciudad

Asunto: Solicitud expedición registro presupuestal del compromiso.

Respetuosamente me permito solicitar a la señora intendente, ordene a quien corresponda se expedida el registro presupuestal para el proceso que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA". En atención a la aceptación de oferta número: 95-2-10058-22, proceso PN-METUN-MIC-020-2022 así:

CDP No 10722 de fecha 21/06/2022.

Dependencia	Posición Catalogo del Gasto	Recurso	Valor Certificado	Valor a comprometer	Valor a Reducir
RUBRO- A-02-01-01-004-004 **-** A-02-02-01-004-004 **REC. 10-16**					
M16D DEPARTAMENTE DE POLICIA BOYACA	A-02-01-01-004-004	10	10.200.000,00	8.514.755,00	1.685.245,00
M16E ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	A-02-01-01-004-004	16	13.000.000,00	10.770.000,00	2.230.000,00
M16M POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	A-02-01-01-004-004	10	2.080.000,00	1.710.000,00	370.000,00
M16M POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	A-02-02-01-004-004	10	8.574.000,00	6.967.993,00	1.606.007,00
VALOR TOTAL			**33.854.000,00**	**27.962.748,00**	**5.891.252,00**

El plazo de ejecución del presente proceso, será de 45 días a partir de la notificación de inicio de ejecución del contrato, y/o requerimientos de los supervisores designado para el mismo.

Atentamente,

Teniente **DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGASOMO**
Jefe Grupo Contratos Policía Metropolitana de Tunja

Elaborado por: PT. Diego Alejandro Becerra/analista de Contratos METUN
Revisado por: TE. Ditier Alexander Benavides/Jefe de Contratos METUN
Fecha Elaboración: 30/08/2022
Ubicación: D:\08 CONTRATOS2021\07 elementos deportivos\notificac

Carrera 11 No 19 85 Tunja
Teléfono 608-7405820 opc-5
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Certificado
Bancario

Martes, 19 de julio de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SOLO CAMPO SAS identificado(a) con NIT 900927114, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	02000000032	2018/09/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyrpineda	YANETH ROCIO PINEDA PATINO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M16	POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
Fecha y Hora Sistema:	2022-08-31-3:17 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10722 de fecha 2022-06-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	**166622**	**Fecha Registro:**	2022-08-31	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	27.962.748,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	27.962.748,00	**Saldo x Obligar:**	27.962.748,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900927114	**Razón Social:**	SOLO CAMPO S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	02000000032	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79579621	**Nombre:**	FREDY FERNEY PEREZ PEREZ	**Cargo:**	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**			**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**	**Número:**	95-10058-22	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2022-08-31

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
M16D DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF		8.514.755,00	0,00		
					Total:	8.514.755,00	0,00	8.514.755,00	8.514.755,00
M16E ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	16	SSF		10.770.000,00	0,00		
					Total:	10.770.000,00	0,00	10.770.000,00	10.770.000,00
M16M POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF		1.710.000,00	0,00		
					Total:	1.710.000,00	0,00	1.710.000,00	1.710.000,00
M16M POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF		6.967.993,00	0,00		
					Total:	6.967.993,00	0,00	6.967.993,00	6.967.993,00

Objeto:	ADQUISICION DE EQUIPOS, MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, SEGÚN COMUNICADO GS-2022-053410 AREAD GRUCO DE 30/08/2022 Y ACEPTACION DE OFERTA REC 10 Y 16

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-01-M16	POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-12-31	17.192.748,00	17.192.748,00	NINGUNO
16-01-01-M16	POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-12-31	10.770.000,00	10.770.000,00	NINGUNO

Yaneth P.

Yaneth Pineda Patiño
Jefe Presupuesto METUN (E)